



ACUERDOS DEL MES DE NOVIEMBRE

Acuerdo Municipal Número 244

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso C) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 237 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMYM), en cumplimiento a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 244, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Para la revisión y análisis para posterior aprobación de los Programas Anuales de Evaluación del Ayuntamiento, Sistema Municipal DIF, IMJUVAY, e IMCUFIDAY.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 245

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 245, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Subsidio Extraordinario por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 MN), para el Sistema Municipal DIF mismo que se ocupara para la cuarta entrega trimestral de Despensas que benefician a los Adultos Mayores del Municipio y sus Delegaciones.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 246

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso C) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMYM), en cumplimiento a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 246, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de los Programas Anuales de Evaluación del Ayuntamiento, Sistema Municipal DIF, IMJUVAY, e IMCUFIDAY.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 247

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 115, 117 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3 fracción I y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, artículo 48 fracción II y XIII la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 55 numeral 4 de la Ley de Seguridad del Estado de Mexico, 5, 10 fracción VI del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica, 12 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango se solicita la propuesta de modificación e integración de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Ayapango, la cual es mandatada en su conformación e integración, por la Ley de Seguridad del Estado de Mexico, la cual es precisa respecto a la persona que debe fungir como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia, es decir, que este cargo honorífico debe recaer en el Titular del Jurídico de la Institución, que en el presente caso debe recaer en el Titular de la Consejería Jurídica del Municipio, en virtud de que la Dirección de Seguridad Ciudadana carece de área jurídica, por lo que en auxilio de dicha Dirección el Titular de la Consejería Jurídica debe asumir el cargo honorífico, ello con fundamento en el último párrafo del artículo 12 del reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 247, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la Modificación e Integración de la Comisión de Honor y Justicia.

COMISION DE HORNOR Y JUSTICIA DE AYAPANGO		
PRESIDENTE	LIC. OMAR RESENDIZ GALVAN	AUXILIAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL MUNICIPIO
SECRETARIO	LIC. ALEJANDRO MARTINEZ HUERTA	TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL MUNICIPIO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA	DAVID HERNANDEZ VENEGAS	JEFE DE TURNO





Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 248

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17, 26, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 248, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Recinto Oficial para la Celebracion de la Sexta Sesion Solemne de Cabildo para el Segundo informe anual de Gobierno, que se llevara a cabo el dia 4 de Diciembre de 2020 en el Salon de Eventos el Galpon

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 249

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 31 fracción XIX, 98, 99, 100, y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, y 285, 290, 293, 294, 295, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por MAYORÍA, el Acuerdo Municipal Número 249, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la Aplicación del Recurso Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020.



Administración 2019-2021

**2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;
Emblema de la Mujer Mexiquense."**



Administración 2019-2021

**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca;
Emblema de la Mujer Mexiquense"**



AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA.
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
OFICIO: AYPG/TM/00768/2020

C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE AYAPANGO
PRESENTE

La que suscribe Lic. En C. Norma del Rosario Villegas, Directora de Finanzas y Tesorería, se dirige de la manera más atenta para solicitar se considere como punto de acuerdo de cabildo el día 20 de Noviembre del año en curso, la Aplicación del recurso FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el cual se destinará al pago de Alumbrado Público con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el cual asciende a la cantidad de \$447,829.14 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 14/100 M.N.)

Sin más por el momento me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

Enm
19 NOV 2020
13:58 hrs

ATENTAMENTE
[Signature]

LIC. EN C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DE AYAPANGO

C. Ep. C. Rana Méndez de Cuenca, Presidenta Municipal, Constituyente de Ayapango, Cde. De México, C. P. Ayapango



H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760
Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 96 2 41 28 - 98 2 41 49



H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760
Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 250

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 250, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, para la toma de posesión del inmueble denominado estacionamiento del mercado municipal para el centro municipal de bienestar (CMB).

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 251

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 251, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De un subsidio extraordinario por la cantidad de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Sistema Municipal DIF mismos que se utilizaran para el reparto de aguinaldos, ya que a cada trabajador le corresponden 40 días de aguinaldo, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Trabajo de Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 4 fracción II de la Ley que crea los organismos Públicos Descentralizados de asistencia.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 252

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 252, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la Donación de 20 Tablets al CBT Dr. Ruy Pérez Tamayo.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto